



Medellín, 12 de agosto de 2024

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2024

DESARROLLO DE UN SOFTWARE PARA LA AUDITORIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SISTEMA DE APUESTAS PERMANENTES

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 008 de 2024, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizará la siguiente modificación.

MODIFICACIÓN 1:

12.3 Documentos Técnicos habilitantes

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

- El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos TRES (3) proyectos con componente de desarrollo web debidamente terminados y en producción en los últimos CINCO (5) años.
- Hoja de vida del(a) gerente del proyecto, el(la) cual deberá contar con al menos 5 años de experiencia en gerencia de proyectos de software.
- La empresa debe demostrar experiencia de los dos (2) últimos años en temas relacionados al objeto contractual.

MODIFICACIÓN 2:

12.3.1 Experiencia Acreditada:

El oferente deberá acreditar, dos (2) certificaciones expedidas por la empresa contratante, cada una de las cuales deben ser superiores al 100% del presupuesto oficial, y una tercera certificación que debe ser mínimo del 40% del valor del presupuesto oficial, que permitan evidenciar que en los últimos (5) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de *Desarrollos de aplicaciones o software*.

MODIFICACIÓN 3:

12.7.1 Criterios para la evaluación de las propuestas:



En la presente contratación se tendrá como factores de calificación los siguientes:

Descripción	Puntaje
Valor de la oferta se calificará utilizando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Costo} \times (500 \text{ Puntos})}{\text{Mayor valor}}$	Hasta 500 puntos
Certificación de contratos suscrito con el sector público	1-3 Contratos: 40 puntos 4-5 Contratos: 50 puntos 6 o más contratos: 60 puntos
Certificación de contratos suscritos para desarrollo de aplicaciones para el sector de juegos de suerte y azar	1-3 Contratos: 20 puntos 4-5 Contratos: 30 puntos 6 o más contratos: 40 puntos
Certificación de contratos con aplicaciones desarrolladas bajo tecnología progressive Web Apps -PWA- para obtener aplicaciones nativas en dispositivos móviles	1-3 Contratos: 30 puntos 4-5 Contratos: 40 puntos 6 o más contratos: 50 puntos
Contratos para desarrollos de software de sistemas de auditorías de sistemas de información	1-3 Contratos: 30 puntos 4-5 Contratos: 40 puntos 6 o más contratos: 50 puntos
Puntaje máximo posible	Puntos 700

12.7.4 Certificación de contratos suscritos para desarrollo de aplicaciones para el sector de juegos de suerte y azar.

La Lotería de Medellín evaluará contratos suscritos con entidades del sector de juegos de suerte y azar, recibirá hasta cuarenta (40) puntos discriminados así:

CONTRATOS OFRECIDOS	PUNTAJE
De uno (1) – tres (3) contratos	20
De cuatro (4) – cinco (5) contratos	30
Seis (6) o más contratos	40
Ninguna	0

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento

12.7.5 Certificación de contratos con aplicaciones desarrolladas bajo tecnología progressive Web Apps -PWA- para obtener aplicaciones nativas en dispositivos móviles.

La Lotería de Medellín evaluará contratos desarrollados bajo tecnología progressive Web Apps -PWA- para obtener aplicaciones nativas en dispositivos móviles, recibirá una calificación de hasta cincuenta (50) puntos discriminados así:

CONTRATOS OFRECIDOS	PUNTAJE
De uno (1) – tres (3) contratos	30
De cuatro (4) – cinco (5) contratos	40
Seis (6) o más contratos	50
Ninguna	0

Los contratos deberán acreditarse anexando:

La certificación que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

12.7.6 Contratos para desarrollos de software de sistemas de auditorías de sistemas de información.

La Lotería de Medellín evaluará contratos para desarrollos de software de sistemas de auditorías de sistemas de información, recibirá una calificación de hasta cincuenta (50) puntos discriminados así:

CONTRATOS OFRECIDOS	PUNTAJE
De uno (1) – tres (3) contratos	30
De cuatro (4) – cinco (5) contratos	40
Seis (6) o más contratos	50
Ninguna	0

Los contratos deberán acreditarse anexando:

La certificación que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

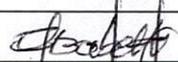
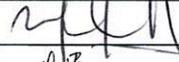


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.


OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó	Camilo Aristizabal Montoya	Jefe oficina tics	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



5